



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Viernes, 24 de junio de 1994

Núm. 143

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 44.440

Esta Presidencia, por Decreto número 839, de 21 de junio de 1994, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional, aprobada por Decreto de la Presidencia número 780, de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de técnico formación ayuntamientos (nivel 2), de la plantilla laboral de esta Diputación, de la que se dio publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 8 de junio de 1994.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 44.441

Esta Presidencia, por Decreto número 838, de 21 de junio de 1994, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional, aprobada por Decreto de la Presidencia número 762, de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión de dos plazas de analista programador (nivel 2), de la plantilla laboral de esta Diputación, de la que se dio publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 6 de junio de 1994.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 42.992

Por Decreto de la Presidencia número 498, de fecha 18 de abril de 1994, se acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación directa para contratar las obras de mejoras en el parque de Villamayor, incluidas en el Plan de Obras de Infraestructura y Equipamientos de los Barrios Rurales de Zaragoza para 1993.

En cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el referido pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia adjudicación directa para la contratación de la mencionada obra, si bien, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazará si resultara necesario.

Y también, de no producirse reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del mencionado artículo, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

a) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de mejoras en el parque de Villamayor, en la localidad de Zaragoza, con arreglo al proyecto redactado en noviembre de 1993 por el arquitecto don Manuel Ferrández Valenzuela y el ingeniero técnico don Mariano Cester Zapata, funcionarios técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Tipo de licitación a la baja: 10.519.859 pesetas, IVA incluido.

c) Fianza provisional: No se exige.

d) Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

e) Financiación: Las obras se cofinanciarán con una subvención de la Excma. Diputación de Zaragoza de 6.011.355 pesetas y una aportación de 4.508.504 pesetas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

f) Plazo de ejecución: Un mes.

g) Clasificación del contratista: Grupo K.6, siendo la categoría del contrato C.

h) Exposición de antecedentes y dirección de la Corporación contratante: Excma. Diputación de Zaragoza (plaza de España, 2), Area de Cooperación y Asistencia a Municipios (Sección Administrativa).

i) Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro de Entradas de la Excma. Diputación de Zaragoza durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día del plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Cooperación.

Página

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Decretos por los que se elevan a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de técnico formación Ayuntamientos y dos plazas de analista programador, de la plantilla laboral de esta Diputación 3281

Decretos por los que se aprueban los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación directa para contratar diversas obras, dentro del Plan de Obras de Infraestructura y Equipamientos de los Barrios Rurales de Zaragoza para 1993.....3281-3282

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia relativos a la aprobación de delimitación de suelo de naturaleza urbana, a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, y ponencia complementaria de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, respectivamente, en el municipio de San Mateo de Gállego 3282

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Solicitudes de bienes funerarios..... 3282-3283

Anuncio notificando expediente 3283

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja

Aviso relativo a solicitud de devolución de fianza 3283

Instituto de Fomento Asociativo Agrario

Anuncio del Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación sobre disolución y cancelación de SAT 3283

Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

Anuncio notificando pliego de cargos 3283

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia.....3283-3284

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3289-3293

Juzgados de lo Social 3294-3296

Podrán presentarse proposiciones por correo en los términos y condiciones previstos en la cláusula XIV del pliego de condiciones económico-administrativas.

j) Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones presentadas: Su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera en sábado, se procederá a la apertura de proposiciones el lunes siguiente.

k) Modelo de proposición: El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1994. — El director del Area de Cooperación, Pablo Calvo y Ruata.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en, calle, con documento nacional de identidad número (en su caso, en representación), enterado de la contratación por medio de adjudicación directa de las obras de mejoras en el parque de Villamayor, en el municipio de Zaragoza, incluidas en el Plan especial de los barrios rurales de Zaragoza para 1993, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden, señaladas por las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 42.995

Por Decreto de la Presidencia número 684, de fecha 12 de mayo de 1994, se acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación directa para contratar las obras de instalación de agua y vertido en calle San Jorge, del barrio de Casetas, incluidas en el Plan de Obras de Infraestructura y Equipamientos de los Barrios Rurales de Zaragoza para 1993.

En cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el referido pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia adjudicación directa para la contratación de la mencionada obra, si bien, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazará si resultara necesario.

Y también, de no producirse reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del mencionado artículo, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

a) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de instalación de agua y vertido en calle San Jorge, barrio de Casetas, en la localidad de Zaragoza, con arreglo al proyecto redactado en noviembre de 1993 por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Javier Mozota Bernad y el ingeniero técnico de Obras Públicas don Luis Gracia de Trías, funcionarios técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Tipo de licitación a la baja: 14.638.513 pesetas, IVA incluido.

c) Fianza provisional: No se exige.

d) Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

e) Financiación: Las obras se cofinanciarán con una subvención de la Excm. Diputación de Zaragoza de 8.364.867 pesetas y una aportación de 6.273.646 pesetas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

f) Plazo de ejecución: Tres meses.

g) Clasificación del contratista: Grupo E.1, siendo la categoría del contrato C.

h) Exposición de antecedentes y dirección de la Corporación contratante: Excm. Diputación de Zaragoza (plaza de España, 2), Area de Cooperación y Asistencia a Municipios (Sección Administrativa).

i) Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro de Entradas de la Excm. Diputación de Zaragoza durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día del plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Cooperación.

Podrán presentarse proposiciones por correo en los términos y condiciones previstos en la cláusula XIV del pliego de condiciones económico-administrativas.

j) Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones presentadas: Su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera en sábado, se procederá a la apertura de proposiciones el lunes siguiente.

k) Modelo de proposición: El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1994. — El director del Area de Cooperación, Pablo Calvo y Ruata.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en, calle, con documento nacional de identidad número (en su caso, en representación), enterado de la contratación por medio de adjudicación directa de las obras de instalación de agua y vertido en calle San Jorge, del barrio de Casetas, en el municipio de Zaragoza, incluidas en el Plan especial de los barrios rurales de Zaragoza para 1993, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden, señaladas por las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 43.083

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zaragoza provincia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1994, tomó el acuerdo de aprobar la delimitación de suelo de naturaleza urbana, a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, según establece el artículo 70.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 313, del día 30), del término municipal de San Mateo de Gállego.

El expediente, compuesto por la memoria justificativa y los planos, en virtud del acuerdo adoptado, se encuentra expuesto al público en la Gerencia Territorial (calle Albareda, 16, primera planta), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 15 de junio de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín. — Visto bueno: El delegado de Economía y Hacienda, presidente del Consejo Territorial, Ricardo Martínez Serrate.

Núm. 43.084

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zaragoza provincia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1994, tomó el acuerdo de aprobar la ponencia complementaria de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, según establece el artículo 70.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 313, del día 30), del municipio de San Mateo de Gállego.

La indicada ponencia se encuentra expuesta al público en la Gerencia Territorial (calle Albareda, 16, primera planta), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 15 de junio de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín. — Visto bueno: El delegado de Economía y Hacienda, presidente del Consejo Territorial, Ricardo Martínez Serrate.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 36.076

Visitación Domínguez Giménez ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 69, manzana D, fila tercera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Elena María Gómez Tobías.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier

persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 13 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 36.077

Mariano Fuentes Solsona ha solicitado figurar como concesionario de la sepultura perpetua número 198 del cuadro 16, ubicada en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Conde de Torreflorida.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 13 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 36.078

Carmen Royo Aladrén ha solicitado figurar como concesionaria de la sepultura perpetua número 79 del cuadro 1, ubicada en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Andrés Artigas.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 13 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 36.825

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a José Antonio Ruiz Galbe-Santos, con domicilio en calle Rebojería, número 4, D.P. 50002, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se pone de manifiesto el expediente 3.024.575-92, relativo a denuncia interpuesta por ruidos a la actividad denominada "Pub Cotton", sita en avenida de Cesáreo Alierta, número 8, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente, pueda comparecer en la Sección Jurídica del Servicio de Medio Ambiente, al objeto de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, tal y como dispone el artículo 84 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Se le advierte que en caso de no comparecer se propondrá la resolución que proceda, sin más trámite.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994. — La jefa de Sección.

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja

Aviso

Núm. 40.954

Habiendo sido solicitada por el gestor administrativo don David Fauste Guiral la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 1 de junio de 1994. — El presidente, José Luis Castilla Alcubilla.

Instituto de Fomento Asociativo Agrario

REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION

Núm. 38.902

Doña Isabel Gómez Zaballos, jefa de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario;

Certifica: Que según consta en este Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 25 de abril de 1994 ha resultado inscrita al folio 190 del tomo 12, inscripción segunda, la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de inscripción: 2.390.

Denominación social: Mosén Baltasar Albalate.

Clase de responsabilidad: Limitada.

Domicilio: Plaza del General Varela, número 1, de Luesia (Zaragoza).

La comisión liquidadora figuraba compuesta por los siguientes socios: Don Mariano Miana García, don Carlos Aragüés Sánchez, don Alfonso Cortés Alegre, don Leoncio Pueyo Aragüés y don José Aldaz García.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

Madrid a 27 de abril de 1994. — La jefa de Sección, Isabel Gómez Zaballos.

Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

Núm. 40.688

Desconociéndose el actual domicilio de Fernando Vidal Gómez de Tavecado, por no hallarse en el de vía de la Hispanidad, número 1, piso bajo, centro, de Zaragoza, se le hace saber por el presente edicto que la instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se dicta pliego de cargos con fecha 29 de marzo de 1994, por constituir el pase a la situación de reserva transitoria causa de desalojo, conforme al párrafo 2, regla 4, de la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1.751 de 1990, de 20 de diciembre (BOE del 22 de enero).

Durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, podrá formular, por escrito, las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho.

Madrid, 18 de mayo de 1994. — La instructora.

SECCION SEXTA

BARDALLUR

43.384

Este Ayuntamiento tiene acordada la celebración de la siguiente subasta:

Objeto y tipo. — Es objeto de la subasta la contratación del servicio de recogida de basuras de los domicilios y de las papeleras públicas de Bardallur, por el tipo de licitación, a la baja, de 600.000 pesetas anuales.

Duración del contrato. — Un año, a partir del día 1 de septiembre de 1994, pudiendo ser prorrogado por la tácita, por períodos de años naturales.

Garantías. — Para poder tomar parte en la subasta se exige la fianza provisional de 9.000 pesetas, que el adjudicatario elevará a la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. — Los pliegos cerrados se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el día en que se cumplan veinte días hábiles siguientes a dicha publicación.

Acto de la subasta. — La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 20.00 horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de pliegos, y si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, que se halla expuesto en la Secretaría durante un plazo de ocho días, se demorará hasta que sean definitivamente resueltas por la Corporación.

Pagos. — El pago del precio de adjudicación del servicio será satisfecho al adjudicatario por meses naturales vencidos.

Gastos. — Todos los gastos que sean originados por el expediente (subasta, contrato y prestación del servicio) serán por cuenta del adjudicatario.

Revisión de precios. — Por la índole del servicio de que se trata, no se realizará revisión de precios durante la vigencia del contrato ni se incluirán cláusulas de revisión de precios en el contrato para las prórrogas.

Zaragoza, 15 de junio de 1994. — El alcalde, José M. Domínguez Medrano.

Modelo de proposición

D de años de edad, profesión, con domicilio en, núm., titular del documento nacional de identidad núm., expedido en el día de de 19....., en nombre propio, enterado de las condiciones de la subasta para la prestación del servicio de la recogida de basuras de Bardallur, cuyo anuncio ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., del día de de 19....., acepto todas y cada una de sus condiciones y se comprometo a realizar el citado servicio por la cantidad de pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma)

LA PUEBLA DE ALFINDEN

43.361

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, integrado por el presupuesto de la Corporación y el de los Patronatos Municipales de Deporte y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, 10 de junio de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO**Núm. 43.362**

Se pone en conocimiento del público en general que, según resolución de esta Alcaldía de 14 de junio de 1994, y por ausencia, se delegan todas las funciones de la Alcaldía en el teniente de alcalde primero D. Esteban Aguerri Serrano desde el día 15 de junio al 1 de julio, ambos incluidos.

Lo que se publica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44,1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 14 de junio de 1994. — El alcalde, Rafael G. Hernández Mora.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 43.678**

Por resolución de esta Alcaldía de 30 de mayo de 1994 se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de técnico medio en Urbanismo y Contratación, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de noviembre de 1993, de acuerdo con las siguientes bases, aprobadas asimismo por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de mayo de 1994:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EN URBANISMO Y CONTRATACIÓN.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de técnico medio en Urbanismo y Contratación perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo B, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de noviembre de 1993.

2. Normas de la convocatoria.

A las pruebas que se establecen en estas bases les serán aplicables, en lo no previsto por ellas, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23 de 1988, de 28 de julio; el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre.

3. Procedimiento de selección. — El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán como se describe en la base 9 los siguientes méritos:

- Estar en posesión de los títulos de Licenciado y de Doctor en Derecho.
- Haber realizado los cursos a que se refiere la base 9.
- Servicios prestados en cualquier Entidad Local en calidad de contratado laboral, contratado administrativo, funcionario de carrera o interino hasta la fecha de aparición en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de esta convocatoria, inclusive.

Los méritos referidos se acreditarán con la siguiente documentación:

—Los títulos universitarios, mediante fotocopia compulsada de los mismos.

—Los cursos, mediante fotocopia compulsada del diploma acreditativo de la superación de los mismos o, en su caso, certificado expedido por el centro que los impartió.

—Los servicios prestados, mediante certificado expedido por el responsable de la Secretaría de la Entidad Local de que se trate haciendo constar los extremos a que se refiere la base 9.1.c.

3.2. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas y media un tema de carácter general seleccionado por el Tribunal en relación con los temas que figuran en el Anexo I de estas bases.

En este ejercicio se valorará la formación general de los aspirantes, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Segundo ejercicio (eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito dos temas seleccionados por el Tribunal de entre los que figuran en el Anexo II de estas bases. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente el nivel de conocimientos sobre los temas objeto de desarrollo.

Tercer ejercicio (eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un informe jurídico sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estará relacionado con los temas que figuran en los anexos de estas bases, pudiéndose consultar textos legales exclusivamente.

En este ejercicio se apreciará la correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Los tres ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente por los aspirantes ante el Tribunal.

4. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Haber cursado tres años de la Licenciatura en Derecho.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

5. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas al Presidente de la Corporación. En ellas los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. A las instancias se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38,4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que deseen participar en la fase de concurso deberán acompañar a la instancia, además de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad, la documentación a que se refiere la base 3.1.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriese dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

7. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación.

Vocales: un concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario: el de la Corporación.

La Alcaldía-Presidencia dictará resolución nombrando los miembros titulares y suplentes del Tribunal, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Tales miembros están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

8. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, sin perjuicio de adoptar las medidas que legalmente procedan, si se apreciaren inexactitudes o falsedades en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con la antelación prevista en la legislación vigente.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de enero de 1994.

9. Puntuación de la fase de concurso y sistemas de calificación de los ejercicios.

9.1. Puntuación de la fase de concurso. — La valoración de los méritos señalados en la base 3 se realizará en la forma siguiente:

a) Títulos universitarios:

—Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho se valorará con 2,50 puntos.

—Cada crédito obtenido por la superación de cursos de Doctorado en Derecho se valorará con 0,025 puntos. La posesión del título de Doctor en Derecho incrementará la puntuación obtenida por la superación de dichos cursos en 2,80 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento:

—Haber realizado el Curso General de Práctica Jurídica impartido por Escuelas de Práctica Jurídica de cualquier Universidad española se valorará con 0,60 puntos.

—Haber realizado cursos impartidos por Universidades, Centros de Enseñanza Superior, o por las Administraciones Públicas, excluidos los que son de obligatoria realización tras la superación de procesos selectivos para el acceso a la función pública, sobre materias relacionadas con la Administración Local se valorará del siguiente modo:

Cada curso de 20 a 40 horas: 0,05 puntos.

Cada curso de 41 a 90 horas: 0,15 puntos.

Cada curso de 91 a 150 horas: 0,40 puntos.

Cada curso de 151 a 300 horas: 0,60 puntos.

Cada curso de más de 300 horas: 0,80 puntos.

c) Los servicios prestados en cualquier Entidad Local en calidad de contratado laboral, contratado administrativo, funcionario de carrera o interino se valorarán del siguiente modo:

—En el grupo A o equivalente, 0,025 por mes.

—En el grupo B o equivalente, 0,020 por mes.

—En el grupo C o equivalente, 0,015 por mes.

—En el grupo D o equivalente, 0,010 por mes.

—En el grupo E o equivalente, 0,005 por mes.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 10 puntos. En ningún caso podrán aplicarse los puntos de la fase de concurso conjuntamente para superar los ejercicios de la oposición.

9.2. Puntuación de la fase de oposición.

Los ejercicios serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

10. Propuesta de nombramiento y aportación de documentos.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de mayor a menor puntuación alcanzada.

En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de incurrir en las responsabilidades a que hubiere lugar.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidentencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin tomar posesión se entenderá que renuncia al nombramiento obtenido.

12. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gállego, a 17 de junio de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

ANEXO I

1.- La Constitución; principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- La Corona. Las Cortes Generales.

3.- El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4.- Las Comunidades Autónomas; sistemas de acceso a la autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Control de la actividad de los órganos de éstas. Caracteres esenciales de la autonomía de Aragón según su Estatuto.

5.- La Administración como persona jurídica. Clases de entes públicos: entes territoriales, entes institucionales y entes corporativos. Principales órganos de las Administraciones central y periférica del Estado.

6.- El gasto público; concepto. Estructura de los ingresos del Estado: ingresos ordinarios y extraordinarios de Derecho público y de Derecho privado. El Presupuesto del Estado: concepto, estructura, naturaleza y principios.

7.- La aprobación del Presupuesto del Estado. La ejecución del Presupuesto y su control. La financiación de las Comunidades Autónomas.

8.- El sometimiento de la Administración al Derecho. Las potestades administrativas. El administrado.

9.- La obligación de resolver y los actos presuntos. El acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

10.- El procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y finalización.

11.- La ejecución del acto administrativo. Revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

12.- El Régimen Local español; principios constitucionales. Legislación estatal y autonómica de régimen local. Aplicación a las Entidades Locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial. Ordenanzas y Reglamentos municipales.

13.- El Municipio; concepto. Organos necesarios y complementarios del Ayuntamiento. Competencias del Municipio. Las Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio.

14.- La Provincia; concepto. Organos necesarios de la Diputación Provincial. Competencias de la Provincia. Otras Entidades Locales de ámbito supra-municipal.

15.- Las sesiones plenarias: requisitos de celebración, debates y votaciones. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación Local. Las actas: contenido y formalización. Certificaciones.

16.- Técnicas orgánicas y funcionales de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Técnicas de supervisión y control por el Estado y las Comunidades Autónomas de las Entidades Locales. Impugnación jurisdiccional de los actos y acuerdos de las Entidades Locales: supuestos y legitimación. Impugnación por las Entidades Locales de disposiciones y actos de otras Administraciones que lesionen su autonomía.

ANEXO II

1.- Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables. La alteración de la calificación jurídica de los bienes.

2.- Modos de adquisición de los bienes por las Entidades Locales. En particular, la expropiación. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la expropiación. La causa expropiandi.

3.- La declaración de necesidad de la ocupación. Sistemas para la fijación del justiprecio. Los convenios expropiatorios. Extensión de la indemnización y criterios de valoración.

4.- La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La ocupación.

5.- La declaración de urgencia de la ocupación. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado.

6.- Inventario y registro de bienes de las Entidades Locales. Rectificación y comprobación. Inscripción en el Registro de la Propiedad. Prerogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes.

7.- Utilización de los bienes locales de dominio público. En particular, la concesión administrativa del dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales. El disfrute y aprovechamiento de los bienes comunales.

8.- Enajenación de los bienes patrimoniales. La cesión gratuita de los bienes. El desahucio por vía administrativa.

9.- Fuentes de la contratación local. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración: criterios de delimitación, identidad de procedimientos y diferencias en cuanto al fondo del contrato, consecuencias jurisdiccionales.

10.- Reglas generales sobre preparación, competencia y adjudicación aplicables a los contratos celebrados por la Administración Local. Organos locales de contratación. Capacidad para contratar con la Administración Local. La clasificación de los contratistas. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Agrupaciones temporales de empresas. Las empresas extranjeras.

11.- El contrato de obras; concepto. Clasificación de las obras. Delimitación de otras figuras afines. Elaboración del Proyecto. Clases de Proyectos. Contenido del Proyecto; especial referencia al presupuesto. Aprobación del Proyecto. Replanteo del Proyecto y certificación de viabilidad del mismo y de disponibilidad de los terrenos.

12.- Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares en el contrato de obras; contenido y naturaleza. Informes del Secretario y del Interventor previos a la resolución del expediente de contratación de obras. Actos que comprende dicha resolución. Exposición pública del Pliego.

13.- Formas de adjudicación del contrato de obras. La subasta: concepto y clases. Procedimiento: anuncio de licitación, presentación de proposiciones, fase de admisión previa, celebración del acto de licitación y adjudicación provisional, adjudicación definitiva. El concurso: concepto y clases. Procedimiento: especialidades en relación con la subasta. La contratación directa: concepto y supuestos en que procede. Procedimiento: consulta a tres empresas y propuesta de adjudicación justificada.

14.- Fianza definitiva y, en su caso, fianza complementaria en el contrato de obras. Formalización del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras: acta de comprobación del replanteo, programa de trabajo, tramitación de certi-

ficciones de obra, revisión de precios, proyectos modificados y complementarios, prórrogas del plazo de ejecución.

15.- Ejecución del contrato de obras (continuación): incidencias que surjan entre Administración y contratista, suspensión de las obras, recepción y liquidación provisionales y definitivas, devolución de las fianzas. Resolución del contrato de obras: causas y procedimiento de resolución. Cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

16.- El contrato de gestión de servicios públicos como medio de gestión indirecta de éstos. Modalidades del contrato de servicios públicos: gestión interesada, concierto, arrendamiento y sociedad de economía mixta.

17.- La concesión de servicios públicos: naturaleza y clases. Cláusulas de la concesión. Formalidades para el otorgamiento de la concesión. Potestades y deberes de la Administración. Obligaciones y derechos del concesionario. La retribución del concesionario. Modos de extinción de la concesión.

18.- El contrato de suministro; concepto. El Pliego de bases del contrato; contenido. Informes del Secretario y del Interventor previos a la resolución del expediente de contratación del suministro. Actos que comprende dicha resolución. Exposición pública del Pliego. Formas de adjudicación del contrato de suministro.

19.- Formalización del contrato de suministro. Ejecución y modificación de dicho contrato. Extinción del contrato. Régimen jurídico de los suministros menores.

20.- El contrato de asistencia técnica: regulación legal, objeto del contrato, características especiales en cuanto al contratista, a la tramitación del expediente, a las formas de adjudicación, a las fianzas a prestar por el contratista y a la ejecución del contrato. El contrato de trabajos específicos y concretos.

21.- Formas de actividad de la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad administrativa de limitación de derechos: concepto, ámbito, tipos de limitaciones administrativas de derechos y principios que rigen su aplicación. En particular, las autorizaciones y las órdenes.

22.- La iniciativa pública local para el ejercicio de actividades y servicios. Actividades reservadas en régimen de libre concurrencia y de monopolio. Actividades no reservadas. Procedimiento administrativo a seguir en cada caso para su ejercicio.

23.- Modos de gestión directa de los servicios locales. Gestión por la propia Entidad Local. El organismo autónomo local. Las sociedades mercantiles con capital íntegramente perteneciente a la Entidad Local.

24.- El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, otros funcionarios, personal laboral y personal eventual.

25.- Principales recursos de los Entes Locales: tasas, contribuciones especiales, impuestos municipales, la participación en los tributos del Estado, precios públicos. El Presupuesto de las Entidades Locales: contenido y aprobación. Ejecución y liquidación del Presupuesto. La Cuenta General de las Entidades Locales.

26.- Evolución histórica del Derecho urbanístico español. La Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975 y el Texto Refundido de 9 de abril de 1976. La Ley 8 de 1990, de 25 de julio, y el Texto Refundido de 26 de junio de 1992.

27.- Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de urbanismo. La posición predominante del Municipio. Organización administrativa del urbanismo: órganos centrales, órganos de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Entes supramunicipales, las Gerencias de Urbanismo y las Sociedades urbanísticas constituidas por entes públicos.

28.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos concretos. El concepto de solar. Régimen jurídico del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado.

29.- El régimen del suelo urbano y urbanizable programado. Deberes a cumplir por los propietarios para la adquisición de facultades urbanísticas. Los derechos a urbanizar, al aprovechamiento urbanístico, a edificar y a la edificación.

30.- Áreas de reparto: concepto y delimitación. Aprovechamiento tipo: concepto y sistema de cálculo.

31.- Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo. Valoración de obras y de otros bienes y derechos.

32.- Naturaleza y carácter de los planes en nuestro ordenamiento jurídico. Estructura del sistema de planeamiento y principios de articulación. Límites legales a la potestad de planeamiento; los estándares urbanísticos. Normas legales de aplicación directa.

33.- El Plan Nacional de Ordenación. El Plan Director Territorial de Coordinación. El Plan General de Ordenación Urbana.

34.- Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento. Los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano. Los Programas de Actuación Urbanística.

35.- Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos.

36.- Actos preparatorios de la formación de los Planes; en particular, la suspensión de licencias. Planes de iniciativa particular. Formulación de los Planes. Procedimiento de aprobación de los Planes y demás instrumentos urbanísticos. Publicación de los Planes.

37.- Vigencia, revisión, modificación y suspensión de los Planes. Efectos de su aprobación. Usos y obras provisionales. Edificios fuera de ordenación.

38.- Ejecución del Planeamiento. Unidades de ejecución: requisitos y procedimiento de delimitación. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El sistema de compensación.

39.- El sistema de cooperación y la reparcelación. El sistema de expropiación.

40.- Ejecución de los Programas de Actuación Urbanística. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales.

41.- Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos indemnizatorios.

42.- La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres definitorios. El proyecto técnico como documento indispensable para la obtención de licencia urbanística. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia.

43.- El deber de conservación: las órdenes de ejecución de obras de reparación. El estado de ruina: su declaración administrativa. El procedimiento para la declaración de ruina.

44.- Protección de la legalidad urbanística. Obras de edificación sin licencia o sin ajustarse a ésta en curso de ejecución y terminadas. Obras en curso de ejecución y terminadas amparadas por licencia cuyo contenido constituye una infracción urbanística grave. Los supuestos previstos en los artículos 255 y 256 del Texto Refundido de 1992. Parcelaciones urbanísticas.

45.- Principios del Derecho sancionador urbanístico. Infracciones urbanísticas: clases. Personas responsables. Sanciones. Competencia y procedimiento sancionador. Prescripción de las infracciones urbanísticas. La acción pública.

46.- Instrumentos de intervención administrativa en el mercado del suelo. El Patrimonio municipal de suelo. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

47.- El medio ambiente en la Constitución de 1978; distribución de las competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las competencias relacionadas con el medio ambiente que la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a los Ayuntamientos. Incidencia sobre la actuación de los Ayuntamientos de la legislación sectorial referida a: protección del medio ambiente atmosférico, vertidos de aguas residuales, residuos sólidos urbanos, conservación de espacios naturales y evaluación del impacto ambiental.

48.- Significado de la clasificación de actividades hecha por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Tramitación de las licencias de actividad. Especialidades introducidas por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. Control de actividades en funcionamiento: procedimiento y sanciones.

49.- Competencias municipales en materia de sanidad. Competencias en materia de bienestar social; los servicios sociales de base en Aragón. Competencias en materia de enseñanza, cultura y deportes; los servicios comarcales de deportes en Aragón.

* * *

Por resolución de esta Alcaldía de 30 de mayo de 1994 se convoca oposición para la provisión de una plaza de administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativa, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de noviembre de 1993, de acuerdo con las siguientes bases, aprobadas asimismo por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de mayo de 1994:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición de una plaza de administrativo perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de noviembre de 1993.

2. Normas de la convocatoria.

A las pruebas que se establecen en estas bases les serán aplicables, en lo no previsto por ellas, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23 de 1988, de 28 de julio; el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre.

3. Pruebas de aptitud a superar.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (eliminadorio): Consistirá en responder durante sesenta minutos a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido de los anexos que acompañan a estas bases.

Segundo ejercicio (eliminadorio): Consistirá en desarrollar por escrito dos temas seleccionados por el Tribunal, uno de cada anexo de los que acompañan a estas bases. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los aspirantes ante el Tribunal. Se valorará en este ejercicio el nivel de conocimientos sobre los temas objeto de desarrollo.

Tercer ejercicio (eliminador): Consistirá en resolver por escrito, durante un plazo de hora y media, uno o varios supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los temas que figuran en los anexos que acompañan a estas bases.

Se valorará en este ejercicio la correcta aplicación de los conocimientos teóricos a los problemas prácticos planteados.

4. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener cumplidos los 18 años de edad.
- 3.º Estar en posesión del título de bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- 4.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.º No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

5. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas al Presidente de la Corporación. En ellas los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. A las instancias se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriese dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

7. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación.

Vocales: un concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario: el de la Corporación.

La Alcaldía-Presidencia dictará resolución nombrando los miembros titulares y suplentes del Tribunal, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Tales miembros están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

8. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, sin perjuicio de adoptar las medidas que legalmente procedan, si se apreciaran inexactitudes o falsedades en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con la antelación prevista en la legislación vigente.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de enero de 1994.

9. Sistemas de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente. En el primer ejercicio quedarán eliminados aquellos aspirantes que no contesten correctamente el 60% de las preguntas formuladas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de calificaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios del proceso selectivo.

10. Propuesta de nombramiento y aportación de documentos.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de incurrir en las responsabilidades a que hubiere lugar.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin tomar posesión se entenderá que renuncia al nombramiento obtenido.

12. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gállego, a 17 de junio de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

ANEXO I

- 1.- La Constitución; principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Corona. Las Cortes Generales.
- 3.- El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas; sistemas de acceso a la autonomía. Competencias. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Las competencias y las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón según su Estatuto.
- 5.- La Administración como persona jurídica. Clases de entes públicos: entes territoriales, entes institucionales y entes corporativos. Principales órganos de las Administraciones central y periférica del Estado.
- 6.- Estructura de los ingresos del Estado: ingresos ordinarios y extraordinarios de Derecho público y de Derecho privado. El Presupuesto del Estado: concepto y caracteres. Aprobación y ejecución.
- 7.- El ordenamiento jurídico-administrativo. La Ley; concepto y clases de leyes. Normas del Gobierno con rango de ley.
- 8.- El Reglamento; concepto y justificación. Competencia para emanar Reglamentos y procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria.
- 9.- El sometimiento de la Administración al Derecho. Las potestades administrativas. El administrado.
- 10.- La obligación de resolver y los actos presuntos. El acto administrativo: concepto, elementos y clases.
- 11.- La eficacia del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.
- 12.- El procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y finalización.
- 13.- La ejecución del acto administrativo. Revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos.
- 14.- El Régimen Local español; principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local. Ordenanzas y Reglamentos municipales.
- 15.- El Municipio; concepto. El término municipal; la alteración de términos municipales. La población municipal; el Padrón Municipal.
- 16.- Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento: elección de los concejales, constitución y funciones. El Alcalde: elección, destitución y funciones. La Comisión de Gobierno: composición y funciones.
- 17.- Organización municipal (continuación): los Tenientes de Alcalde, los Concejales-Delegados del Alcalde, las Comisiones Informativas, la Comisión Especial de Cuentas. Competencias del Municipio.
- 18.- La Provincia; concepto. El Pleno de la Diputación Provincial: elección de los diputados provinciales, constitución y funciones. El Presidente: elección, destitución y funciones. La Comisión de Gobierno: composición y funciones. Competencias de la Provincia.

19.- Las entidades locales de ámbito inferior al Municipio. Las Mancomunidades de Municipios. Las Comarcas. Las Areas Metropolitanas.

20.- Las sesiones plenarios: requisitos de celebración, debates y votaciones. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación Local. Las actas: contenido y formalización. Certificaciones.

21.- El Registro de documentos de la Entidad Local. Comunicaciones. Notificación y publicación de actos y acuerdos de la Entidad Local. El derecho de información de los vecinos.

22.- Medios de control por el Estado y las Comunidades Autónomas de los actos y acuerdos de las Entidades Locales. Impugnación jurisdiccional de dichos actos y acuerdos: supuestos y legitimación. Impugnación por las Entidades Locales de disposiciones y actos de otras Administraciones que lesionen su autonomía.

ANEXO II

1.- Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. La alteración de la calificación jurídica de los bienes.

2.- Modos de adquisición de los bienes por las Entidades Locales; en particular, la expropiación. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la expropiación. La causa expropiandi.

3.- La declaración de necesidad de ocupación. Sistemas para la fijación del justiprecio. El pago. La ocupación. La declaración de urgencia de la ocupación.

4.- Inventario y registro de los bienes de las Entidades Locales. Utilización de los bienes locales de dominio público y de los patrimoniales. Disfrute y aprovechamiento de los bienes comunales. Enajenación de los bienes patrimoniales.

5.- La figura del contrato administrativo. Organos locales de contratación. Capacidad para contratar con la Administración Local.

6.- El contrato de obras; concepto. El Proyecto: contenido y aprobación. Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares; contenido. Trámites esenciales del expediente de contratación. Formas de adjudicación del contrato de obras.

7.- La fianza definitiva en el contrato de obras. Formalización del contrato. Ejecución del contrato de obras: tramitación de certificaciones de obra, revisión de precios, proyectos modificados, recepción y liquidación provisionales y definitivas. Causas de resolución del contrato de obras.

8.- La concesión de servicios públicos: naturaleza y clases. Cláusulas de la concesión. Formalidades para su otorgamiento. Potestades y deberes de la Administración. Obligaciones y derechos del concesionario. La retribución del concesionario. Modos de extinción de la concesión.

9.- El contrato de suministros; concepto. El Pliego de bases del contrato; contenido. Trámites esenciales del expediente de contratación. Formas de adjudicación del contrato. Formalización y ejecución del contrato. Modos de extinción.

10.- Formas de actividad de la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de prestación de servicios. Modos de gestión directa e indirecta de los servicios públicos locales.

11.- La actividad administrativa de limitación de derechos: concepto, ámbito, tipos de limitaciones administrativas de derechos y principios que rigen su aplicación. En particular, las autorizaciones y las órdenes.

12.- El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional, otros funcionarios, personal laboral y personal eventual.

13.- Principales recursos de los Entes Locales: tasas, contribuciones especiales, impuestos municipales y precios públicos. El Presupuesto de las Entidades Locales: contenido y aprobación. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

14.- Definición por la ley y el planeamiento del contenido del derecho de propiedad del suelo mediante la clasificación y calificación de éste. Clases de suelo. Régimen del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado. Régimen del suelo urbano y urbanizable programado: deberes a cumplir por los propietarios para la adquisición de facultades urbanísticas; aspectos básicos de cada una de éstas.

15.- Concepto y clases de Planes de urbanismo. Determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización. Formulación y procedimiento de aprobación de dichos instrumentos urbanísticos.

16.- Modos de distribución equitativa entre los propietarios de suelo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento. La ejecución del planeamiento: objeto de la delimitación de unidades de ejecución; aspectos elementales de cada uno de los sistemas previstos para desarrollarlas.

17.- La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres definitorios. El proyecto técnico como documento indispensable para la obtención de licencia urbanística. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia.

18.- Significado de la clasificación de actividades hecha por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Tramitación de licencias de actividad. Control de actividades en funcionamiento: procedimiento y sanciones.

* * *

Por resolución de esta Alcaldía de 30 de mayo de 1994 se convoca oposición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, perteneciente a

la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de noviembre de 1993, de acuerdo con las siguientes bases, aprobadas asimismo por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de mayo de 1994:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición de una plaza de auxiliar administrativo perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de noviembre de 1993.

2. Normas de la convocatoria.

A las pruebas que se establecen en estas bases les serán aplicables, en lo no previsto por ellas, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23 de 1988, de 28 de julio; el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre.

3. Pruebas de aptitud a superar.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (eliminadorio): Consistirá en copiar a máquina un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y durante un plazo de diez minutos.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para la realización del ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir manual.

Segundo ejercicio (eliminadorio): Consistirá en responder durante cuarenta y cinco minutos a un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del anexo que acompaña a estas bases.

Tercer ejercicio (eliminadorio): Consistirá en desarrollar por escrito dos temas seleccionados por el Tribunal de entre los que figuran en el anexo de estas bases. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los aspirantes ante el tribunal. Se valorará en este ejercicio el nivel de conocimientos sobre los temas objeto de desarrollo.

4. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.º Ser español.

2.º Tener cumplidos los 18 años de edad.

3.º Estar en posesión del título de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

4.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

5.º No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

5. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas al Presidente de la Corporación. En ellas los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. A las instancias se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriese dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

7. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación.

Vocales: un concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario: el de la Corporación.

La Alcaldía-Presidencia dictará resolución nombrando los miembros titulares y suplentes del Tribunal, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Tales miembros están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

8. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, sin perjuicio de adoptar las medidas que legalmente procedan, si se apreciaran inexactitudes o falsedades en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con la antelación prevista en la legislación vigente.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de enero de 1994.

9. Sistemas de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente. En el primer ejercicio quedarán eliminados aquellos aspirantes que, habiendo alcanzado las 250 pulsaciones por minuto, hayan cometido faltas en un número superior al 1%. En el segundo ejercicio quedarán eliminados aquellos aspirantes que no contesten correctamente el 60% de las preguntas formuladas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de calificaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios del proceso selectivo.

10. Propuesta de nombramiento y aportación de documentos.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de incurrir en las responsabilidades a que hubiere lugar.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin tomar posesión se entenderá que renuncia al nombramiento obtenido.

12. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gállego, a 17 de junio de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

ANEXO

- 1.- La Constitución; principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Corona. Las Cortes Generales.
- 3.- El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas; sistemas de acceso a la autonomía. Competencias. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Las competencias y las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón según su Estatuto.

5.- La Administración como persona jurídica. Clases de entes públicos: entes territoriales, entes institucionales y entes corporativos. Principales órganos de las Administraciones central y periférica del Estado.

6.- Estructura de los ingresos del Estado: ingresos ordinarios y extraordinarios de Derecho público y de Derecho privado. El Presupuesto del Estado: concepto y caracteres. Aprobación y ejecución.

7.- El sometimiento de la Administración al Derecho. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La eficacia del acto administrativo.

8.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. La ejecución del acto administrativo.

9.- El Régimen Local español; principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local. Ordenanzas y Reglamentos municipales.

10.- El Municipio; concepto. El término municipal; la alteración de términos municipales. La población municipal; el Padrón Municipal.

11.- Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento: elección de los concejales, constitución y funciones. El Alcalde: elección, destitución y funciones. La Comisión de Gobierno: composición y funciones.

12.- Organización municipal (continuación): los Tenientes de Alcalde, los Concejales-Delegados del Alcalde, las Comisiones Informativas, la Comisión Especial de Cuentas. Competencias del Municipio.

13.- La Provincia: concepto. El Pleno de la Diputación Provincial: elección de los diputados provinciales, constitución y funciones. El Presidente: elección, destitución y funciones. La Comisión de Gobierno: composición y funciones. Competencias de la Provincia.

14.- Las sesiones plenarias: requisitos de celebración, debates y votaciones. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación Local. Las actas: contenido y formalización. Certificaciones.

15.- El Registro de documentos de la Entidad Local. Comunicaciones. Notificación y publicación de actos y acuerdos de las Entidades Locales. Información a facilitar a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas. El derecho de información de los vecinos.

16.- Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Utilización de los bienes de dominio público y de los patrimoniales. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

17.- Los contratos administrativos de obras, gestión de servicios y suministros; concepto. Organos locales de contratación. Capacidad para contratar con la Administración Local. Trámites esenciales del expediente de contratación. Los procedimientos de selección del contratista: subasta, concurso y contratación directa.

18.- Formas de actividad de la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de prestación de servicios. La actividad de intervención en la esfera privada de los administrados: concepto, naturaleza y caracteres de la licencia; competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia.

19.- El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, otros funcionarios, personal laboral y personal eventual.

20.- Principales recursos de los Entes Locales: tasas, contribuciones especiales, impuestos municipales, precios públicos. El Presupuesto de las Entidades Locales: contenido y aprobación. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.385

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 514 de 1994, promovido por Cobasa, S.A. Inmobiliaria, contra Francisco Javier Suárez Laganga, en reclamación de 458.249 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 43.043

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 586 de 1988, a instancia de los actores Rosario Puértolas Reula y Félix Allué Malo, representados por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, siendo demandada Laycrom, S.L., con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), carretera de Huesca, kilómetro 9,700, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de

la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Quinientos kilos de pintura "Interpon EA O 64L Expaxi Poliéster". Tasados en 300.000 pesetas.

2. Quinientos litros de ácido crómico. Tasados en 210.000 pesetas.

3. Una mesa de oficina. Tasada en 150.000 pesetas.

4. Tres sillas. Tasadas en 6.000 pesetas.

5. Un armario archivador. Tasado en 5.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.428

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de oposición a adopción bajo el núm. 1 de 1994, a instancia de la Diputación General de Aragón, contra José Pascual Milia Samper y Alba Reinoso Freitas, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita a dicha parte demandada, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a juicio verbal, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de julio de 1994, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 43.387

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 771 de 1994, instado por Rosario Velázquez García, contra Plácido Luis Torres Val, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a éste, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de dicha demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 40.439

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 314 de 1990, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, siendo demandados Juan Morales Rubio y María Carmen Jiménez Velasco, con domicilio en Zaragoza (calle Orense, número 65, 4.º 4.ª), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tipo E, en la quinta planta alzada, con una superficie de 49,81 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano, caja de escalera, piso 3 y patio de luces; derecha entrando, Bienvenido Ruiz; izquierda, piso 3, y espalda, calle Lasierra Purroy. Tiene una cuota de participación de 4,57%. Pertenece a una casa sita en la calle Orense, número 65, de Zaragoza, angular a la calle Lasierra Purroy. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 2.482, libro 1.118, sección 2.ª, folio 22, finca 53.911. Valorado a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 35.569

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 437/93-B, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de abril de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 437/93 de juicio ejecutivo seguido por el Banco del Comercio, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-28000545, domiciliado en el paseo de la Independencia, 4 (Zaragoza), representado por el procurador señor don Marcial José Bibián Fierro y defendido por la letrada señora doña Carmen Hernández Fuentes, siendo demandada Asunción Tamayo Caro con D.N.I./C.I.F. 17122279-K, domiciliada en calle Teniente General Gutiérrez Mellado, 45 (Zaragoza); Francisco Latre Turso, con D.N.I./C.I.F. 36990544-N, en ignorado paradero; Alberto Bastwitz Gómez, con D.N.I./C.I.F. 5027453-T, en ignorado paradero; Ana Llusia Serrano, con D.N.I./C.I.F. 2189620-C, en ignorado paradero; Germán Morte Sarto, con D.N.I./C.I.F. 17123321, domiciliado en Teniente General Gutiérrez Mellado, 45 (Zaragoza); Empresa Geval, S. A. en ignorado paradero; Manuel del Hoyo Vidal, con D.N.I./C.I.F. 17819727-V, domiciliado en Urbanización Torre del Pinar número 86 (Barrio de Garrapinillos); María Pilar Cano Ranera, con D.N.I./C.I.F. 3066555-B, domiciliada en Urbanización Torre del Pinar número 86 (Barrio de Garrapinillos); José María Herrero Palacio, con D.N.I./C.I.F. 17831401-F, domiciliado en Urbanización Las Abdulas, 1 (Zaragoza); Claudia Solsona Aznar, con D.N.I./C.I.F. 17833809-T, domiciliada en Urbanización Las Abdulas, 1 (Zaragoza); Joaquín Ruiz Agudo, con D.N.I./C.I.F. 17823170-X, domiciliado en Residencial Altamira, 58 (Zaragoza), y María Teresa Bueno López con D.N.I./C.I.F. 17136779-P, domiciliada en Residencial Altamira, 58 (Zaragoza); y...

Fallo: No habiendo lugar a las excepciones y causas de nulidad invocadas por el procurador señor San Pío en nombre y representación de don José María Herrero Palacio y su esposa doña Claudia Solsona Aznar, de don Joaquín Ruiz Agudo y su esposa doña María Teresa Bueno López, mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco del Comercio, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Asunción Tamayo Caro, Francisco Latre Turso, Alberto Bastwitz Gómez, Ana Llusia Serrano, Germán Morte Sarto, Empresa Geval, S. A., Manuel del Hoyo Vidal, María Pilar Cano Ranera, José María Herrero Palacio, Claudia Solsona Aznar, Joaquín Ruiz Agudo y María Teresa Bueno López, para el pago a dicha parte ejecutante de 30.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan. Con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Geval, S. A., Francisco Latre Turso, Alberto Bastwitz Gómez y Ana Llusia Serrano, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 35.572

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza en el expediente de suspensión de pagos

número 850/93-D, promovido por el procurador señor don Fernando Peiré Aguirre en representación de la entidad mercantil Coscolín e Hijos, S. A., se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado sobreseído este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 5.º, inciso último de la Ley de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 12 de mayo de 1994, ordenándose comunicar tal resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, publicándolo mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y librándose mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, así como el cese de la intervención judicial nombrada, en el plazo del penúltimo párrafo del artículo 13 de dicha Ley.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 39.582**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 189 de 1993 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Montajes y Perfeccionamientos Zaragoza, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, contra Emilio González García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un televisor en color, marca "Panasonic", modelo TX-21 TIE, de 24 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.
2. Una cafetera automática, de dos brazos, marca "Azcoyen", modelo AZ01-2. Valorada en 90.000 pesetas.
3. Un molinillo de café, marca "Azcoyen". Valorado en 15.000 pesetas.
4. Un lavavasos marca "Azcoyen", modelo A-8, de cesta redonda, de 630 x 430 x 430 centímetros. Valorado en 40.000 pesetas.
5. Un cubitero marca "Azcoyen", modelo A-52, de 52 kilos de capacidad, de hielo macizo. Valorado en 45.000 pesetas.
6. Una bandeja expositora, refrigeradora, marca "Azcoyen", modelo BN 7. Valorada en 15.000 pesetas.
7. Una máquina de tabaco, de doce canales, marca "Azcoyen", modelo D-12. Valorada en 50.000 pesetas.
8. Un microondas marca "Daewood". Valorado en 20.000 pesetas.
9. Dos descalcificadores. Valorados en 5.000 pesetas.
10. Aparato de aire acondicionado, de 30.000 frigorías. Valorado en 150.000 pesetas.
11. Una caja registradora, marca "Casio", modelo TK 1.200. Valorada en 25.000 pesetas.
12. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar y denominado "Bar Venecia", sito en esta ciudad y en su calle Predicadores, número 3. Valorado en 600.000 pesetas.

Total valoración, 1.095.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el día 26 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.º El tipo de remate será de el del precio de avalúo que obra a continuación de la descripción de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.º Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.
- 3.º Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.
- 4.º Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
- 5.º El adquirente del lote número 12 de esta subasta, correspondiente al derecho de traspaso reseñado, contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.
- 6.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 35.028**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 475/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos sobre tercerías de dominio dimanantes del juicio ejecutivo número 475/93 de juicio ejecutivo, seguidos por BBV Leasing, S. A., representado por el procurador señor Andrés Laborda y defendido por el letrado señor Hernández Ibáñez, siendo demandados Lico Leasing, S. A., representado por la procuradora señora Franco Bella asistida por el letrado señor Sáenz de Buruaga, y Aragonesa de Plásticos Industriales, S. A.; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Seraffín Andrés Laborda, en nombre y representación de la demandante BBV Leasing, S. A., contra los demandados Lico Leasing, S. A. y Aragonesa de Plásticos Industriales, S. A., debo declarar y declaro que el vehículo marca "Audi", modelo Coupé, matrícula Z-5509-AH es propiedad, por existir título suficiente, de BBV Leasing, S. A., condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, disponiendo el alzamiento del embargo practicado sobre dicho vehículo y por tanto la suspensión de la vía de apremio, que deberá quedar a disposición de la razón social representada como titular dominical del mismo, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado por Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aragonesa de Plásticos Industriales, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 35.034****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 302/94, promovido por La Zaragozana, S. A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra don José Manuel Pérez Pérez y doña María Belén Gómez Roldán, en reclamación de 837.776 pesetas de principal y las de 400.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados don José Manuel Pérez Pérez y doña María Belén Gómez Roldán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 35.621**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos ab-intestato con el número 446/94, a instancia del procurador don Miguel Campo Santolaria, en nombre y representación de doña María Luisa Mola Rived, por fallecimiento de don Pedro Mola Rived, nacido en Uncastillo (Zaragoza), que falleció en Zaragoza el día 2 de enero de 1994 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltero, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia su hermana doña María Luisa Mola Rived y sus sobrinos don José Luis, doña María Dolores y doña Ana María Mola Yuesma.

Y en diligencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 38.587**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.568 de 1990, a instancia del actor Rufino Casado Rodríguez, representado por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandado Honorio Castro Toledo, con domicilio en Santovenia de Pisuerga (Valladolid) calle Nueva, número 12, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Local comercial en la planta baja del edificio de la calle Del Sol, número 5, en Santovenia de Pisuerga (Valladolid). Tiene una superficie de 235 metros cuadrados contruidos, de los que 185 metros cuadrados están situados bajo la cubierta del edificio y los 50 metros cuadrados restantes tienen cubierta de uralita a la altura de la planta primera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid al folio 192 vuelto, tomo 835, libro 31 de Santovenia de Pisuerga, finca número 2.477. Valorado en 4.950.000 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario sustituto, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 43.053

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.161-B de 1992, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano, contra María Dolores Magdalena Macías Pina, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, sala número 10) el día 27 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 19 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Ford", mod. "Orión 1.6 D", matrícula Z-1455-AC. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 38.914

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 840-D de 1993, a instancia de Banca Catalana, S.A., contra Pedro Ignacio Tobías Talledo, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 26 de julio próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 4.800.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Piso cuarto B, en la cuarta planta de viviendas, con acceso por la escalera izquierda, de 68,40 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano y piso A; derecha entrando, pisos A y C; izquierda, piso A y calle Valle de Arán, y espalda, calle de San Juan de la Peña. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,26%. Corresponde a una casa sita en esta ciudad, en la calle Valle de Arán, señalada con el número 1, de 901,60 metros cuadrados, que linda: frente, calle Valle de Arán; derecha entrando, casa número 3 de igual calle; izquierda, finca de Juana Pascual y calle de San Juan de la Peña, y espalda, finca de Juana Pascual. Valorado, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 685 de 1982, de 17 de marzo, en la cantidad de 4.800.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch— La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 39.176

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 594 de 1993-B, seguidos a instancia de Banco NatWest España, S.A., contra Julio Labat Charles, José Luis Cartiel Romero y Alberto Ortega Domingo, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 26 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de Alberto Ortega Domingo:
Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505 TI, matrícula Z-0033-AN. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 41.560**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 39 de 1993-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Carlos Juste García, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 28 de julio próximo, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 28 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 28 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Seat", mod. "Málaga 1.5", matrícula Z-3505-AH. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 40.657**

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria número 78 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural del Jalón, S. Coop. Ltda., representada por el procurador señor Navarro Beluá, contra José María Pérez Cabrera, sobre efectividad de un crédito con garantía hipotecaria mobiliaria, en la cuantía de 11.560.387 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, por resolución dictada en esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de diez días, al menos, la primera, y de quince días mínimo la segunda, los bienes hipotecados a la parte demandada que más adelante se dirán, embargados en dicho procedimiento, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

Primera subasta, el día 27 de julio próximo, a las 11.00 horas, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada bien, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio; segunda subasta, en prevención de que no hubiere postor en la anterior o postura admisible, el día 27 de septiembre siguiente, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que los remates se registrarán por las siguientes condiciones:

1.ª La actora podrá concurrir como postor a todas las subastas sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

2.ª Todos los demás postores, sin excepción, para participar en cualquiera de las subastas deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose consignaciones en la mesa del Juzgado.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.ª En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, efectuando la consignación aludida en la condición segunda, acompañando resguardo de haberla efectuado.

5.ª Podrán reservarse, a instancia del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1. Camión caja marca "Volvo", modelo F 10 Ct 36L, tipo tractor. Serie y número de bastidor YV2HOA4A7FA031086; matrícula Z-1180-V, categoría tercera; número de plazas, dos; servicio a que se destina, público; número de cilindros, seis; potencia en HP, 40,60 CV fiscales; peso máximo autorizado, 38 toneladas. Fecha permiso de circulación, 11 de junio de 1992, expedido en Zaragoza. Valorado a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

2. Camión caja marca "Pepín", modelo B PU 70 D, tipo semirremolque caja. Serie y número de bastidor P-475; matrícula Z-03146-R; peso máximo autorizado, 31.800 kilos; tarjeta de transporte categoría R; número de plazas, dos; servicio a que se destina, público; número de cilindros, seis; potencia en HP, 40,60 CV fiscales. Fecha permiso de circulación, 4 de agosto de 1987, expedido en Zaragoza. Valorado a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

3. Camión caja marca "Pepín", modelo semirremolque caja, tipo R. Serie y número de bastidor P-1112; matrícula Z-03835-R; tarjeta de transporte categoría R; servicio a que se destina, público; número de cilindros, seis; potencia en HP, 40,60 CV fiscales. Fecha permiso de circulación, 28 de diciembre de 1989, expedido en Zaragoza. Valorado a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

4. Camión caja marca "Pepín", modelo BPV 70 D, tipo semirremolque caja. Serie y número de bastidor P-1403; matrícula Z-03689-R; tarjeta de transporte categoría R; servicio a que se destina, particular; peso máximo autorizado, 31.800 kilos; número de cilindros, seis; potencia en HP, 40,60 CV fiscales. Fecha permiso de circulación, 2 de junio de 1989, expedido en Zaragoza. Valorado a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

5. Camión caja marca "Pepín", modelo BPV, tipo semirremolque caja. Serie y número de bastidor P-1213; matrícula Z-04021-R; tarjeta de transporte categoría R; servicio a que se destina, público; peso máximo autorizado, 31.800 kilos; número de cilindros, seis; potencia en HP, 40,60 CV fiscales. Fecha permiso de circulación, 31 de mayo de 1990, expedido en Zaragoza. Valorado a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

6. Tractor marca "Steyr", modelo 8.120-AT. Serie y número de bastidor 3772502046; matrícula Z-08865-VE; se destina a servicio agrícola; número de motor, modelo WD 611.85; número de cilindros, seis; potencia en HP, 27,2 CV fiscales; categoría E. Fecha permiso de circulación, 19 de junio de 1991, expedido en Zaragoza. Valorado a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

7. Camión caja marca "Volvo", modelo F 10 CT 36L; tipo tractor. Serie y número de bastidor YV2HOA49FA031140; matrícula, Z-1200; categoría tercera; número de plazas, dos; servicio a que se destina, público; número de cilindros, seis; potencia en HP, 40,60 CV fiscales. Fecha permiso de circulación, 9 de abril de 1991, expedido en Zaragoza. Valorado a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

8. Camión caja marca "Volvo", modelo F 10 CT 36L; tipo tractor. Serie y núm. de bastidor YV2HOA4A2BA035368; matrícula, Z-2193-W; número de tarjeta de transporte 52920573; categoría tercera; número de plazas, dos; servicio a que se destina, público; peso máximo autorizado, 38.000 kilos; número de cilindros, seis; potencia en HP, 40,60 CV fiscales. Fecha permiso de circulación, 24 de marzo de 1992, expedido en Zaragoza. Valorado a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Dado en Calatayud a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

TARAZONA**Núm. 43.355**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 34 de 1993, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Dolores Calvo Romero, contra Construcciones Moncayo, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Número 6. — Piso vivienda primero C, en la primera planta alzada, que forma parte de un edificio en la avenida de Navarra, números 24 y 26, de Tarazona (Zaragoza). Ocupa una superficie útil de 96,31 metros cuadrados. Cuota de participación, 4,44%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 941, libro 370, folio 98, finca 29.132, inscripción segunda. Se valoró en 12.122.493 pesetas y responde de 7.850.000 pesetas de principal, sus intereses remuneratorios correspondientes y de 1.180.000 pesetas para costas y gastos.

Número 7. — Piso vivienda primero D, en la primera planta alzada, que forma parte de un edificio en la avenida de Navarra, números 24 y 26, de Tarazona (Zaragoza). Ocupa una superficie útil de 90,05 metros cuadrados. Cuota de participación, 4,14%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 941, libro 370, folio 100, finca 29.133, inscripción segunda. Se valoró en 11.403.593 pesetas y responde de 7.500.000 pesetas de principal, sus intereses remuneratorios correspondientes y de 1.130.000 pesetas para costas y gastos.

Número 11. — Piso vivienda segundo D, en la segunda planta alzada, que forma parte de un edificio en la avenida de Navarra, números 24 y 26, de Tarazona (Zaragoza). Ocupa una superficie útil de 90,05 metros cuadrados. Cuota de participación, 4,14%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 941, libro 370, folio 108, finca 29.137, inscripción segunda. Se valoró en 11.403.593 pesetas y responde de 7.500.000 pesetas de principal, sus intereses remuneratorios correspondientes y de 1.130.000 pesetas para costas y gastos.

Número 14. — Piso vivienda tercero C, en la tercera planta alzada, que forma parte de un edificio en la avenida de Navarra, números 24 y 26, de Tara-

zona (Zaragoza). Ocupa una superficie útil de 96,31 metros cuadrados. Cuota de participación, 4,44%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 941, libro 370, folio 114, finca 29.140, inscripción segunda. Se valoró en 12.122.493 pesetas y responde de 7.850.000 pesetas de principal, sus intereses remuneratorios correspondientes y de 1.180.000 pesetas para costas y gastos.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número) el día 27 de julio próximo, a las 10.30 horas, previéndose a los licitadores:

1.º El tipo de subasta es el valor citado para cada una de ellas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de septiembre siguiente, a las 10.30 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 17 de octubre próximo inmediato, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 39.512

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 309 de 1994, instados por Alfredo Escobedo Larrosa y otros, contra Industrias Alysol, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 12 de julio de 1994, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Industrias Alysol, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 40.407

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 326 de 1994, instados por María Belén Pinilla Gregorio, contra Roaqui, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de julio de 1994, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Roaqui, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 33.499

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 104/94, a instancia de Mariano Martínez Fernández y otros contra Talleres Anti, S. L., se ha dictado en fecha de 28 de abril de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Talleres Anti, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 2.270.772 pesetas y 200.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Talleres Anti, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 33.500

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 3/94, a instancia de Juan Luis Cerdá García contra Lacados de Aragón, S. A. e Instituto Nacional de Empleo, sobre desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo la demanda promovida por Juan Luis Cerdá García contra el Instituto Nacional de Empleo y Lacados de Aragón, S. A., y debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la prestación contributiva por desempleo con una duración total de 300 días; y debo condenar y condeno al Instituto Nacional de Empleo y a la empresa Lacados de Aragón, S. A. a estar y pasar por la anterior declaración; y debo condenar y condeno a la empresa citada, como responsable directa, a hacer pago de la diferencia resultante entre la prestación ahora declarada y la reconocida en el expediente administrativo inicio de estas actuaciones, y debo condenar y condeno al Instituto Nacional de Empleo a anticipar la referida diferencia en favor del actor, sin perjuicio de su derecho a repetir contra el empresario incumplidor.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Lacados de Aragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 33.501

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 57/94, a instancia de José María Pérez Arto contra Innovaciones Valgar, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por el actor contra Innovaciones Valgar, S. A., debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 692.311 pesetas a José María Pérez Arto, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Innovaciones Valgar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 33.502

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 905/93, a instancia de José Luis Catalán Sanz contra Distribución e Instalación de Aire Acondicionado, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don José Luis Catalán Sanz contra Distribución e Instalación de Aire Acondicionado, S. A., debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 602.216 pesetas al demandante, don José Luis Catalán Sanz, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Distribución e Instalación de Aire Acondicionado, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 33.503

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 50/94, a instancia de Amaya Sancho Lagunas contra Consebro, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por doña Amaya Sancho Lagunas contra Consebro, S. L., debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 631.688 pesetas a la actora, doña Amaya Sancho Lagunas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Consebro, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 33.504**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 47/94, a instancia de Santiago Cardeñosa Velázquez y otros contra Venus Industrias Gráficas, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Venus Industrias Gráficas, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 407.479 pesetas a don Santiago Cardeñosa Velázquez, la cantidad de 647.871 pesetas a don Luis Colás Navarro, la cantidad de 654.296 pesetas a don José María Oliete Sánchez, la cantidad de 318.910 pesetas a don José A. Minaya Martínez, la cantidad de 224.313 pesetas a don Jesús Vallejo Chínestra, la cantidad de 97.999 pesetas a don Víctor M. Franco Zubieta, la cantidad de 96.324 pesetas a doña Ana Isabel Sanz Úcar, la cantidad de 211.616 pesetas a don Julio Enciso Gallego, la cantidad de 73.142 pesetas a don Oscar Jiménez Martínez, y la cantidad de 361.777 pesetas a doña María Rubio Carreras.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Venus Industrias Gráficas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 40.114**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 376 de 1994, instados por Francisco Pérez Santafé, contra Noelia Torrecillas Tello, en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 13 de julio próximo, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 40.115**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 332 de 1994, instados por Rosa María Vera Medina, contra Centro DCE Información Inmobiliaria de Zaragoza, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 14 de septiembre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 34.543**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 174/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Serafín Burillo Martín contra Inca Salomón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de mayo de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; y no habiéndose propuesto por las partes perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedáse a efectuar ésta por el desig-

nado Fernando Fuentes Rodrigo, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose la ejecutada, Inca Salomón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

En Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 34.545**

La ilustrísima señora magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 94/94, seguidos a instancia de doña María Dolores Lorente Gabasa contra Tractogestión, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 9 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Tractogestión, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.554.616 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Tractogestión, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 34.546**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 154/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Apolonia Castellano García y otros contra Manufacturas Jordi's, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de mayo de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo concedido a la ejecutada sin haber comparecido para tomar posesión del cargo de depositario, líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico, ordenando el depósito y precinto del vehículo embargado en las presentes actuaciones.»

Y encontrándose la ejecutada, Manufacturas Jordi's, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.487**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 121/94, sobre cantidad, a instancia de Jesús Cámara Muñoz contra Montajes W-2, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 30 de noviembre de 1993, dictada en el proceso número 758/93, seguido a instancia de Jesús Cámara Muñoz contra Montajes W-2, S. L., y, en su virtud, procedáse, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 210.014 pesetas, más otras 20.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Montajes W-2, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.488**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 114/94, sobre cantidad, a instancia de Alejandro Gil Pallás contra Artículos de Cotillón, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de febrero de 1994, dictada en el proceso número 879/93, seguido a instancia de Alejandro Gil Pallás contra Artículos de Cotillón, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.020.022 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Artículos de Cotillón, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.490

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 69/93, a instancia de don Alfredo Aguilar Gil contra Biotécnica y Aplicaciones, S. L. y otra, sobre cantidad, se ha dictado auto de adjudicación cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Que debo aprobar y apruebo el remate de los bienes integrantes del edicto de subasta publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 8 de febrero de 1994, y cuyo contenido se da aquí por reproducido, por la cantidad total de 220.000 pesetas a don Alfredo Aguilar Gil, mando se haga entrega de los mismos, dándose a tal fin la oportuna orden al depositario luego que se acredite la liquidación del impuesto correspondiente, para lo que se expedirán los oportunos certificados.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas, Biotécnica y Aplicaciones, S. L. y Cequimic, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — VITORIA-GASTEIZ

Cédula de notificación

Núm. 43.354

Don Luis Fernando Andino Axpe, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz;

Hace saber: Que en autos número 94 de 1993 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Carmen Alonso Prado, contra las empresas Eulen, S.A., Lofegal, S.A., y Limpiezas Aral, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación — En Vitoria-Gasteiz a 14 de junio de 1994. — Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, quede citado a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Por recibido el anterior escrito presentado por la demandante María Carmen Alonso Prado, únase a los autos de su razón. Se da por subsanada y ampliada la demanda frente a Limpiezas Aral, S.A. En su virtud, se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, el previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en El Prado, 32, de Vitoria-Gasteiz) el día 5 de julio de 1994, a las 10.10 horas. Dése traslado

de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que, una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón. En cuanto a los documentos solicitados al demandado en la demanda, apórtese al acto del juicio la documental solicitada.

En cuanto a las otras diligencias preparatorias de la prueba que ha interesado, se accede a ellas.

Respecto a lo pedido en el resto de otrosíes, se tiene por hecha la designación de letrado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla.— Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a la empresa Lofegal, S.A., expido y firmo la presente en lugar y fecha *ut supra*. — El secretario judicial, Luis Fernando Andino Axpe.

Advertencias a las partes. — Si el demandante intentase comparecer en juicio asistido de abogado o representado por éste, procurador o graduado social colegiado, lo hará constar en la demanda; asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del órgano judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al demandante, pueda estar representado por procurador o graduado social colegiado, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de las partes al derecho de valerse de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21.3 LPL).

La representación de parte interesada y, en todo caso, de entidades sociales, deberá acreditarse por medio de escritura, de poder notarial o por comparecencia ante el secretario del Juzgado.

Cédula de citación a confesión judicial. — El ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado don Ignacio Segoviano Astaburuaga, en autos promovidos por María Carmen Alonso Prado, contra las empresas Eulen, S.A., Lofegal, S.A., y Limpiezas Aral, S.A., sobre despido, ha dictado providencia en la que, admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda citar a la empresa Lofegal, S.A., al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social (El Prado, 32, de Vitoria-Gasteiz) el día 5 de julio próximo, a las 10.10 horas, previéndole que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada, expido la presente en Vitoria-Gasteiz a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Luis Fernando Andino Axpe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Lofegal, S.A., que tuvo su domicilio en Doctor Cerrada, 12, 1.º N, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza en Vitoria-Gasteiz a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Luis Fernando Andino Axpe.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial